

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-1417-2020

1417-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,616.8
Muestra Auditada	37,000.4
Representatividad de la Muestra	64.2%

Respecto de los 57,616.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al estado de Chiapas, a través de los Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), se seleccionaron para su revisión 37,000.4 miles de pesos que significaron el 64.2% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, el ejecutor del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

<b>Evaluación del Control Interno</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
Se dispone de un Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.	No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Dispone de un Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.	No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas dispone de un código de conducta.	No dispuso de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El Código de conducta se dio a conocer a través de circulares, memorándums, página de internet y capacitaciones en línea.	
Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.	
Se firmaron cartas compromiso para la aceptación del código de ética.	
Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.	
Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.	
Se tiene establecido un grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Cuenta con un Manual de Organización de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
	No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.
	No contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

---

**Actividades de Control**

No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

No tuvo un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

---

**Información y comunicación**

No contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.

No informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.

---

**Supervisión**

No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

---

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, por lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

**2019-A-07000-19-1417-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas (SH), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total disponible de 57,616.8 miles de pesos, del PROAGUA 2019; asimismo, se verificó que los recursos ejercidos de la contraparte por 51,517.3 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

3. La SH transfirió un total neto de 52,353.2 miles de pesos a dos dependencias ejecutoras del gasto, al 31 de diciembre de 2019 (fecha de corte de la auditoría). El saldo restante por 5,263.6 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Transferencias de la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas a ejecutores al 31 de diciembre de 2019  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Reintegro a TESOFE	Importe neto transferido
1	Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	56,645.3	5,200.4	51,444.9
2	Instituto Estatal del Agua	971.5	63.2	908.3
	Total, transferencias a ejecutores	57,616.8	5,263.6	52,353.2

Fuente: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SH al 31 de diciembre de 2019 (fecha de corte de la auditoría), contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por 57,616.8 miles de pesos, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SH, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica y el Instituto Estatal del Agua, todos del estado de Chiapas, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados

y controlados, por un total de 52,353.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió de la Federación 57,616.8 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2019.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, 52,353.2 miles de pesos, que representaron el 90.9% del disponible, y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa; sin embargo, quedó un saldo sin ejercer de 5,263.6 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE.

Destino del PROAGUA del estado de Chiapas al 31 de diciembre de 2019  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto Pagado con recursos del PROAGUA	Monto Pagado con otros recursos	Total Pagado al 31/12/0219	% vs Pagado	
						PROAGUA	% vs Disponible PROAGUA
APAUR	Agua Potable	Agua Potable	10,016.7	8,918.8	18,935.5	19.1	17.4
APARURAL	Agua Potable	Rehabilitación	30,293.7	28,611.5	58,905.2	57.9	52.6
AAL	Alcantarillado	Alcantarillado	908.3	1,382.4	2,290.7	1.7	1.6
PTAR	Alcantarillado	Drenaje	11,134.4	12,604.6	23,739.0	21.3	19.3
	Total pagado		52,353.1	51,517.3	103,870.4	<b>100.0</b>	90.9
Reintegro a la TESOFE			5,263.7		5,263.7		9.1
<b>Total Disponible</b>			<b>57,616.8</b>	<b>51,517.3</b>	<b>109,134.1</b>		100.0

Fuente: Cierre del ejercicio de los recursos del PROAGUA 2019, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables

### Obra Pública

7. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas de la muestra de auditoría seleccionadas, con base en criterios de riesgo determinados, por 31,736.7 miles de pesos, ejecutados por la correspondiente a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas con recursos del PROAGUA 2019, se verificó que los 12 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con los montos máximos autorizados por normativa; asimismo, se revisaron las bases de licitación, el dictamen de adjudicación y las actas de fallos, las cuales coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora. Todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras.

**8.** Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública que se seleccionaron en la muestra de auditoría pagados con recursos del PROAGUA 2019, se verificó que los contratos se cumplieron con los plazos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos; además, cuentan con las actas de entrega-recepción, los oficios de término de obra por parte del contratista y el finiquito de obra correspondiente; asimismo, se determinó que los trabajos pagados correspondieron con los conceptos de obra contratados, ejecutados de acuerdo con los plazos pactados, y de una selección de conceptos representativos se verificó que los volúmenes pagados corresponden con las cantidades contratadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El gobierno del Estado de Chiapas informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2019 y de forma pormenorizada los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia y el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber reportado el primer trimestre, ni su difusión en medios locales,

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 007/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Gobierno del Estado de Chiapas no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 008/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 que consideró la evaluación de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2018; sin embargo, no proporcionó evidencia de los resultados alcanzados, ni de haberlos remitido a la SHCP, ni de su publicación.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 009/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,000.4 miles de pesos que representó el 64.2% de los 57,616.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, el Gobierno del estado de Chiapas no había ejercido el 9.1% de los recursos transferidos, ellos generaron su reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, de evaluación y transparencia de los recursos, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del PROAGUA 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA 2019, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni realizó la difusión en medios locales; tampoco proporcionó evidencia de los resultados alcanzados en la evaluación al PROAGUA, ni de haberlos remitido a la SHCP, ni publicado, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Chiapas conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SHyFP/CEAE-F/0185/2021 de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.





COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

2021, Año de la Independencia

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0185/2021.  
Asunto: Radicación de procedimientos y  
solicitud de papeles de trabajo  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
21 de enero de 2021.

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría de los Recursos  
Federales Transferidos "D" de la  
Auditoría Superior de la Federación

En atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual se observa irregularidades en los Resultados de la auditoría 1417-DS-GF, denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), practicada a la Cuenta Pública 2019; remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
1417-DS-GF "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA)	2	007/SAPAC-F/2021
	3	008/SAPAC-F/2021
	4	009/SAPAC-F/2021

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dicho resultados, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia  
Coordinador

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria.- Para su superior como Director.- Edificio,  
Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo Edificio  
Expediente/Instituto  
CP'DLS/Maca



AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
0436  
ENE 22 PM 2:17

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica y el Instituto Estatal del Agua todos del estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el 27 de enero de 2010, artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.